

FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD

Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha se configura como una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, adscrita a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que tiene como objetivo fundamental la gestión de infraestructuras hidráulicas de interés regional (de abastecimiento de agua, de depuración de aguas residuales urbanas y regadíos), así como la gestión y recaudación del canon de aducción y del canon de depuración, previstos en el Título V de la Ley Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, destinados a financiar los gastos de gestión y los de inversión, en su caso, de las infraestructuras hidráulicas gestionadas.

A) Financiación de la Entidad.

Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, como ya se ha señalado, se rige por lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 27-06-2002 Reguladora del Ciclo Integral del Agua (LCIA) y las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, en sus Estatutos, y en el resto de la normativa aplicable a las entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, así en el Artículo 9 LCIA referente al régimen jurídico y económico de la Entidad señala que

a) Se regirán por el derecho público las relaciones de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con el Gobierno y las Consejerías de la Comunidad Autónoma y con el resto de Administraciones y entes públicos; las relaciones jurídicas externas que se deriven de actos de limitación, intervención y control; y, en general, cualquier acto, tanto de gravamen como de beneficio, que implique ejercicio de potestades administrativas.

b) En el resto de actuaciones se aplicará el derecho privado.

Por otro lado el patrimonio de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha estará integrado por los bienes y derechos que se le adscriban y por aquéllos otros que en lo sucesivo adquiera o se le pudieran atribuir por cualquier persona o en virtud de cualquier título.

Y es en el apartado 4 del artículo 9 de la LCIA donde se especifican los recursos económicos de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, los cuales estarán constituidos por:

- a) El producto del canon de aducción y del canon de depuración.
- b) Las cantidades que incluidas para la misma en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma se pongan a su disposición y las transferencias que cualesquiera otros entes públicos puedan disponer a su favor y para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Los créditos y demás operaciones financieras que pueda concertar con entidades de crédito y ahorro, previa autorización del Consejo de Gobierno, que no será necesaria para las operaciones de plazo inferior a un año para cubrir necesidades transitorias de tesorería.
- d) Los ingresos de derecho privado.
- e) Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido por disposición legal o acto jurídico.

B) Destino de la Financiación de la Entidad. Objetivos para el ejercicio 2016.

Para el año 2016 los objetivos específicos a desarrollar tendentes a un correcto y adecuado cumplimiento de sus fines son los siguientes:

Continuación en la correcta y adecuada gestión de los Sistemas de Abastecimiento de Picadas (primera y segunda fases), Mancomunidad del Girasol, Mancomunidad del Alto Bornova, Conducción del Embalse de Almoguera a Mancomunidad del Río Algodor, Mancomunidad de Campiña Baja, Mancomunidad de aguas del Río Tajuña, Mancomunidad del Río Gévalo, Mancomunidad Campana de Oropesa y Sistema Alberche (Picadas III), y Sistema de Abastecimiento al Campo de Montiel, así como de la liquidación y

recaudación del canon de aducción aplicable a cada sistema de abastecimiento. Realización de mantenimiento operativo de Sistema de Abastecimiento a la comarca de Almadén.

Inicio de la prestación del servicio de abastecimiento a Valdepeñas (Ciudad Real) y al Sistema de Abastecimiento de La Muela (Guadalajara), a finales del ejercicio 2016.

Continuación en la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de las aglomeraciones urbanas de la provincia de Albacete: Mottileja, Madrigueras, Valdeganga, Villalgordo del Júcar y Minaya; Fuente Álamo y Montealegre del Castillo; Chinchilla de Montearagón, Alpera y Bonete; Casas de Juan Núñez, Higuera, y Pozo Lorente; Caudete; Villarrobledo; Elche de la Sierra, Socovos, Molinicos, Nerpio, Yeste, Letur; de los municipios de la provincia de Ciudad Real: Calzada de Calatrava, Aldea del Rey, Corral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava, Caracuel de Calatrava, y Valenzuela de Calatrava, Puebla de Don Rodrigo, Alcoba, Arroba, Navalpino, Anchuras, Fontanarejo, Encinacaída, Enjambre, Gamonoso, Las Huertas del Sauceral y Navas de Estena; Valdepeñas; Piedrabuena, Porzuna, Alcolea de Calatrava y Luciana; Abenójar, Saceruela, Villamayor de Calatrava y Mestanza; Cabezarrubias del Puerto, Cabezarrubias, Fuencaliente e Hinojosas de Calatrava; Alamillo, Valdemanco del Esteras, Agudo, Solana del Pino, San Lorenzo de Calatrava y Villanueva de San Carlos; Picón, Los Cortijos, El Torno, Los Pozuelos de Calatrava y Retuerta del Bullaque; Torre de Juan Abad, Villamanrique, Almedina; Brazatortas y Almuradiel; Almagro-Bolaños, Fuente el Fresno, Ruidera y Tomelloso; Arenales de San Gregorio; Cinco Casas y Llanos del Caudillo; de los municipios de la provincia de Cuenca: Tébar, Rubielos Altos y Rubielos Bajos; Mira, Cañete, Cardenete, Enguñados, Moya, Salvacañete, Santa Cruz de Moya y Henarejos; Palomares del Campo, Torrejoncillo del Rey, Carrascosa del Campo, Montalbo, Pineda de Cigüela, Olmedilla del Campo, - Loranca del Campo, Valparaíso Abajo-Valparaíso Arriba; Mota del Cuervo, Belmonte, Villaescusa de Haro; Iniesta, Graja de Iniesta, Castillejo de Iniesta, Almodóvar del Pinar y Campillo del Alto Buey; Tarancón Industrial; Arcas de Villar y Villar de Olalla; Minglanilla, Ledaña, Villalpardo, Villarta y El Herrumblar; Vellisca, Illana Saceda-Trasierra, Leganiel, Barajas de Meló, Belinchón, Huelves, Zarza de Tajo y Paredes de Melo; Aliaguilla, Landete, Carboneras de Guadazaón, Cañada del Hoyo, Talayuelas y Villar del Puño; Horcajo de Santiago y Villamayor de Santiago; Huete, Alcohujate,

Cañalejas del Arroyo, Cañaveras, Cañaveruelas, Castejón, Tinajas, Villalba del Rey y Garcinarro, Villarejo de Fuentes, Huerta de la Obispalía, Villares de Saz y Zafra de Záncara; de los municipios de la provincia de Guadalajara: Albares, Almoguera, Driebes y Mázuecos, Molina de Aragón; Mondéjar, Trijueque, Alcolea del Pinar, Atienza, Espinosa de Henares, Jadraque, Mandayona, Anguita, Maranchón; El Casar, Mesones, Torrejón del Rey-Galápagos, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández; de los municipios de la provincia de Toledo: Villarrubia de Santiago; Navahermosa, Hontanar, San Martín de Montalbán, y Menasalbas; Los Navalucillos, Los Navalmorales, y San Martín de Pusa; Ajofrín, Burguillos, Polán, Guadamur; Camarena, Arcicóllar y Camarenilla; Casarrubios del Monte (núcleo y Monte Boyal), Chozas de Canales; Huecas, Rielves, Noez, Totanés, y Villamiel; Nambroca, Almonacid de Toledo, Chueca y Villaminaya; Valmojado y Ventas de Retamosa; Añover, Borox, Seseña; Santa Cruz de la Zarza, Noblejas; Alameda de la Sagra, Villaluenga, Yuncler, Cobeja, Pantoja; Velada, Mejorada-Segurilla, San Román de los Montes, Sotillo de las Palomas y Marrupe; Corral de Almaguer y Cabezamesada; Carmena-Escalonilla, Gerindote, Burujón y Albarreal del Tajo; Cedillo del Condado, Palomeque y El Viso de San Juan.

Inicio de la prestación del servicio de depuración en Cenizate, Fuentealbilla y Navas de Jorquera; La Recueja y Villatoya en Albacete; y creación y recaudación del canon de depuración aplicable.

Continuación en la construcción de infraestructuras de abastecimiento de agua en alta y de depuración que, una vez finalizadas, pasarán a ser gestionadas por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, en virtud de Encomienda de Gestión de la Consejería de Fomento.

Participación en la financiación de nuevas infraestructuras que una vez terminadas pasarán a ser gestionadas por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, en virtud de encomienda de gestión de la Consejería de Fomento.

Diseño y aprobación de los desarrollos normativos necesarios.